



REQUERIMIENTO

Acumulado

JIN-52-CONVERGENCIA-028/08

JIN-52-PT-039/08

JIN-52-CMPH-040/08

JIN-52-PRD-041/08

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a tres de diciembre de dos mil ocho.

Vistos los autos del presente asunto y con fundamento en el artículo 6º, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- A efecto de la debida integración y para estar en aptitud de resolver y con fundamento en el artículo 6º de la Ley Estatal de Medios de Impugnación de Hidalgo, gírese oficio al Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, para que en un plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita el acta de sesión de cómputo, acta de sesión permanente, actas únicas de jornada electoral y los paquetes electorales de las siguientes casillas: 1031 Básica, 1032 Básica, 1033 Básica, 1035 Básica, 1036 Contigua 1, 1037 Básica, 1040 Básica, correspondientes al municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo.

SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Fabián Hernández García en calidad de Instructor, actuando con Secretario de Acuerdos Licenciado Alfonso Verduzco Hernández, quien autoriza y da fe.